



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 31 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.215/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE el alumno Eduardo Ezequiel SLY de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, solicita se le otorguen como aprobadas las asignaturas institucionales Introducción al Conocimiento Científico, Análisis y Producción del Discurso, Ciencia Universidad y Sociedad, y Taller de Metodología de la Investigación;

QUE obra fotocopia de los títulos analíticos de Tecnicatura Superior en Programación y Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos – Ciclo de Tecnicatura de la Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE mediante Resolución N°106/11-CS-UNPA se dan por aprobadas las asignaturas Análisis y Producción del Discurso, Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de equivalencias cuenten con un título de nivel superior universitario o no universitario (de grado o pregrado) con reconocimiento oficial y validez nacional expedido por Establecimientos Educacionales Nacionales, Provinciales o Privados oficialmente reconocidos;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147º, inciso "b", se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR APROBADAS al alumno Eduardo Ezequiel SLY (DNI N° 33.561.304) las asignaturas Análisis y Producción del Discurso, Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad, y Taller de Metodología de la Investigación de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 2º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Taller de Metodología de la Investigación a la aprobación de la asignatura Laboratorio de Desarrollo de Software de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Eduardo Ezequiel SLY del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG